



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00535 00
DEMANDANTE: JHON NORBEY SALAS SIERRA
DEMANDADOS: EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES EMC S.A.S.
y CONALTURA S.A.S.

En el presente proceso ordinario laboral, una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES EMC S.A.S., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Se requiere nuevamente a la codemandada EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES EMC S.A.S., para que constituya apoderado que represente sus intereses en el presente proceso, toda vez que mediante auto del 11 de mayo de 2023 (Documento 11 del expediente digital), ya se había aceptado la renuncia que al poder presento la abogada AURA FELICIA MORENO MORENO y se había requerido en ese mismo sentido, por lo que previo a la fecha que se fijará a continuación para que tenga lugar la audiencia deberá allegar el mismo.

Una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por la curadora ad litem de la codemandada CONALTURA S.A.S., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 3:30 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20484912>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten

la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DELCIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 11 del 26 de enero de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria